



Municipalidad Distrital de La Punta

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2019-MDLP/AL

La Punta, 22 JUL 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

El Informe N° 055-2019-MDLP/GR emitido por la Gerencia de Rentas, el Proveído N° 1635-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 003-2019-MDLP/AL, publicada en el diario Oficial "El Peruano" el 03 de Marzo de 2019, se aprobó el Programa de Beneficio Especial para el Pago de Deudas Tributarias y No Tributarias en el distrito de La Punta, con vigencia hasta el 30 de abril de 2019; pudiendo ser prorrogada mediante Decreto de Alcaldía conforme a lo establecido en el Artículo 13° de la misma;

Que, cabe señalar que mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2019-MDLP/AL, se estableció la prórroga de la Ordenanza N° 003-2019-MDLP/AL, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de julio de 2019;

Que mediante Informe N° 055-2019-MDLP/GR de fecha 15 de julio de 2019, la Gerencia de Rentas propone ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 003-2019-MDLP/AL, toda vez que es política de la presente gestión incentivar y establecer beneficios a favor de los contribuyentes del distrito para el cumplimiento voluntario en el pago de sus obligaciones pendientes de pago, siendo necesario por ello otorgar facilidades que les permita el cumplimiento oportuno;

Que, asimismo en el referido Informe la Gerencia de Rentas señala que diversos contribuyentes vienen solicitando la ampliación del plazo de vigencia del programa de beneficios previsto en la citada ordenanza;





Municipalidad Distrital de La Punta

Pág. N° 02 del D.A. N° 008-2019-MDLP/AL

Que, por lo que siendo política de la actual gestión brindar mayores beneficios a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones, resulta necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 003-2019-MDLP/AL;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Rentas; y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORRÓGUESE el plazo de Vencimiento de la Ordenanza N° 003-2019-MDLP/AL, hasta el 31 de agosto de 2019.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Rentas, la Oficina General de la Administración y la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE

